

Especial, subescala Técnica, clase Superior, Grupo A y Subgrupo A1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la oferta de empleo público 2019 y 2020:

FECHA: 14/12/2022

HORA: 09:30

LUGAR: Palacio de Formación y Congresos

TIPO DE PRUEBA: Primer ejercicio teórico

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados la siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veinte de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

172.959

ANUNCIO

2052

Mediante Resolución CAB/2022/5072 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 14 de julio de 2022, por la que se aprueba, entre otras, la convocatoria para proveer 2 plazas de Técnico Auxiliar Informática, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 y 2020; cuya parte resolutive dice literalmente lo siguiente:

“Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Técnico/a Auxiliar Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2021.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar Informática.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 8 de 17/01/2020), y en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Cabildo Insular de Fuerteventura (número 157 de 31/12/2021).

Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C1.

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Para acceder a la plaza se requiere alguna de las siguientes titulaciones: Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Técnico Auxiliar Informática el/la aspirante debe abonar 30 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A. FASE DE CONCURSO

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final el resultado de sumar la media de las calificaciones obtenidas en el cuestionario tipo test con el resultado obtenido en el ejercicio práctico.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

EJERCICIO TEÓRICO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 90 preguntas tipo test en 90 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

EJERCICIO PRÁCTICO

Consistente en la realización de un ejercicio práctico. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

La calificación del supuesto será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio; de acuerdo a los siguientes criterios de calificación:

- Identificación de las cuestiones y/o problemas planteados por el supuesto
- Claridad a la hora de responder las preguntas planteadas por el Tribunal
- Capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 9. Unidades de almacenamientos

Tema 10. Sistemas Raid y tipos

Tema 11. Copias de Seguridad y tipos

Tema 12. Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos.

Tema 13. Redes y configuraciones, Protocolo TCP/IP. Cableado

Tema 14. Subredes – Subnetting

Tema 15. Certificado digital – Exportación e instalación

Tema 16. Registro electrónico único y ORVE

Tema 17. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

Tema 18. Facturación electrónica – Facturae

Tema 19. Antivirus corporativos

Tema 20. Sistemas operativos basados en Windows – comandos MSDOS

Tema 21. Infraestructuras virtualizadas: Conceptos. Características. Tipos de virtualización. Ventajas y desventajas. Herramientas de gestión de infraestructuras virtualizadas.

Tema 22. Computación en la nube: Conceptos. Características. Tipos de servicios. Ventajas y desventajas

Tema 23. Active directory

Tema 24. Sistemas de gestión de incidencias

Tema 25. Control remoto de puestos de trabajo

Tema 26. Redes privadas virtuales (VPN)

Tema 27. Dispositivos de interconexión

Tema 28. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros.

Tema 29. Legislación en materia de protección de datos personales. Definiciones esenciales: datos personales, tratamiento, fichero, responsable del tratamiento, encargado del tratamiento, destinatario, tercero, violación de la seguridad y autoridad de control. Principios.

Tema 30. Categorías especiales de datos personales. Derechos de los interesados. Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 31. Detección de fallos en hardware

Tema 32. Diagnósticos de redes y detección de fallos

Tema 33. Herramientas software para el diagnóstico de hardware

Tema 34. Fibra óptica, tipos y conversores

Tema 35. Implantación de sistemas operativos. Instalación, configuración y explotación del sistema informático

Tema 36. Implantación de software específico. Seguridad, rendimiento y recursos.

Tema 37. Arquitectura de sistemas. Instalación, configuración y recuperación de software. Implementación y mantenimiento de CPD.

Tema 38. Software: Concepto de Sistema Operativo, aplicaciones informáticas.

Tema 39. Software de Clonación, imágenes, System recovery y de congelación

Tema 40. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

...

Cuarto. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Quinto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Sexto. El correspondiente decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.”

172.962-A

ANUNCIO

2053

Mediante Resolución CAB/2022/5072 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 14 de julio de 2022, por la que se aprueba, entre otras, la convocatoria para proveer 3 plazas de Agente de Medio Ambiente, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 y 2021; cuya parte resolutive dice literalmente lo siguiente:

“...

Segundo. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de tres (3) plazas de funcionario de carrera denominadas Agente de Medio Ambiente pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 y 2021.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Agente de Medio Ambiente.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Actuación Ambiental

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 14 de 01/02/2021), y en la Oferta de Empleo Público 2021 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Agente de Medio Ambiente.

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales